

Ejemplar	1 peseta
Arasado	3 »
Suscripción año 150	»

Administración y venta en
la Intervención de la
Excelentísima Diputación

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 28/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Secretaría General del Movimiento

765

DECRETO 1023/1964, de 22 de abril, por el que se convocan elecciones para Consejeros Nacionales del Movimiento.

Finalizado el mandato del IX Consejo Nacional del Movimiento, se hace necesario constituir un X Consejo, mediante las renovaciones precisas, para dar cumplimiento a lo que dispone la legislación vigente.

Al hacerle esta renovación conviene tener en cuenta, en lo que sea posible, las sugerencias y peticiones formuladas en las últimas sesiones plenarias, con el fin de que la constitución del nuevo Consejo se acomode en su composición a las propuestas elevadas por el anterior. Deben saberse al efecto, limitándose a esta sola cuestión, las normas correspondientes que acentúen el carácter representativo de este cuerpo consultivo del Movimiento, sin perjuicio de seguir preparando, para que sea promulgada oportunamente con el rango que proceda, la regulación completa de la naturaleza competencia y funcionamiento del Consejo Nacional.

A este efecto parece conveniente, de momento, fijar la composición del próximo Consejo Nacional, siguiendo en lo posible y oportuno las sugerencias recibidas.

En su virtud, a propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convo-

can elecciones de Consejeros nacionales del Movimiento para cubrir los puestos de representación provincial y los de representación sindical, local y familiar a que se refieren los artículos siguientes de este Decreto.

Las elecciones de representación provincial tendrán lugar el día veinticuatro de mayo próximo, y las de representación sindical, local y familiar, el día veintiséis del mismo mes.

Artículo segundo.—Un o La actual composición del Consejo se completará con:

a) Diez representantes sindicales, elegidos por y entre los Procuradores en Cortes de esta representación.

b) Diez representantes de las Corporaciones locales, elegidos por y entre los Procuradores en Cortes de esta representación.

c) Cinco representantes de las asociaciones familiares de interés general, elegidos en la forma que reglamentariamente determine la Secretaría General del Movimiento.

Los Consejeros de las tres anteriores representaciones perderán su condición si dejaren de ostentar el carácter de Procurador o de miembros de las entidades por el que fueron elegidos.

Dos. Los Procuradores en Cortes de representación sindical y los de representación de Corporaciones locales, elegirán los Consejeros nacionales a que se refieren los apartados a) y b) del número anterior, a cuyo efecto serán convocados para ello por el Presidente del Consejo Nacional. El procedimiento de votación será reglamentariamente establecido en las normas que desarrollen este Decreto.

Tres. El apartado once del artículo treinta y cuatro del Decreto de treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y nueve

quedará redactado como sigue: «Cuatro Jefes provinciales del Movimiento, designados, para el Consejo, por el Jefe nacional, a propuesta del Ministro Secretario General del Movimiento».

Artículo tercero.—La elección de los Consejeros de representación provincial se efectuará de acuerdo con las normas que a tal efecto dicte la Secretaría General del Movimiento, participando en ella como electores y elegibles, de manera directa, los afiliados al Movimiento.

Artículo cuarto.—Los Consejeros nacionales reunirán las condiciones personales que garantizan la necesaria dedicación al servicio activo y aceptación de la disciplina del Movimiento, sin perjuicio de la libre expresión de sus opiniones en las tareas y funciones del Consejo Nacional.

Cualquiera que sea el cauce de promoción al Consejo, todos los Consejeros tienen el derecho y el deber de representación del Movimiento en la integridad de sus fines.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministro Secretario General del Movimiento para dictar las disposiciones que fueran necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo ordenado en el presente Decreto.

Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo que en este Decreto se establece.

Dado en El Pardo, a veintidos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento,

José Solís Ruiz

Junta Provincial de Construcciones Escolares de Logroño

ANUNCIO-SUBASTA

741

Por haber quedado desierta en primera convocatoria, se anuncia a segunda subasta pública la adjudicación de las siguientes obras:

Una Escuela y un avivienda en la localidad de Cirueña, por un presupuesto total de 232.204'93 pesetas, ya actualizado y en el que se incluyen los honorarios de los Sres. Arquitecto y Aparejador.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones desde el día 29 de los corrientes hasa las trece horas del día 8 de mayo próximo en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, calle República Argentina, 2º-3º, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los licitadores.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas del Gobierno Civil a las doce horas del día doce de mayo próximo.

Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del dos por ciento del presupuesto, en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

MODELO DE PROPOSICION

Don con domicilio en calle de núm., se compromete a ejecutar las obras de con la rebaja del por ciento, equivalente a pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.
(Fecha y firma)

Logroño, 25 abril 1964.

El Secretario,

J. José Presa Santos

El Gobernador Civil-Presidente
Victor Frago del Toro

813

Gremio Sindical Provincial de Ebanistería

734

Se pone en conocimiento de todos los agremiados que durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la provincia, del presente anuncio, estarán expuestas en el domicilio legal del Gremio, Excma. Diputación Provincial (Vara de Rey 3) y en las oficinas del mismo, sitas en la Delegación Sindical Provincial, Milicias 1-2º, la puntuación fijada en cada agremiado para la distribución de la cifra concertada por el Arbitrio Provincial por riqueza transformada de los ejercicios 1961, 1962 y 1963.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán presentarse durante el plazo de exposición y dirigidas al Sr. Presidente de la Junta Provincial de Agravios de este Gremio Fiscal.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

El Presidente del Gremio,

809

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

739

Acordada la imposición de Contribuciones especiales por las obras de pavimentación en la calle de Pio XII, tramos primero y último, a efectos de lo determinado por el artículo 38 en relación con el 30 del Reglamento de Haciendas Locales, el expediente incoado al efecto, con los documentos exigidos por el artículo 39 de la misma disposición reglamentaria, queda expuesto al público en la Intervención municipal y en las horas de once y treinta a trece y treinta, durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndose que, durante el indicado plazo y el de ocho días más igualmente hábiles se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 22 abril 1964.

El Alcalde-Presidente

Juan Antonio Martínez Bretón

810

ARBITRIO SOBRE SOLARES SIN EDIFICAR

Durante quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, se halla expuesta, de las once a las trece horas, en la Sección de Rentas y Exacciones (planta baja), la Matrícula de Contendientes del arbitrio sobre Solares sin Edificar correspondiente al presente año, a fin de que pueda examinarse por los interesados, quienes tendrán dentro del indicado plazo, a formular las reclamaciones que estimen oportunas mediante instancia, que será presentada en el Registro General de Diferendos.

Logroño, 25 abril 1964.

El Alcalde,

Juan Antonio Martínez Bretón

Administración Justicia

EDICTO

Don José Luis López Tardío, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Arnedo y su partido.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio ejecutivo que sigue el número 22 de 1963, se sigue este Juzgado a instancia de don Jesús Jiménez García representado por el Procurador don Ángel Gutiérrez Milla contra don Ángel Estañán Sobejano, ha ordenado sacar a pública subasta por primera vez por término ocho días, y por el tipo de ochenta mil setecientos ochenta pesetas, precio de su tasación los siguientes muebles:

Un transformador trifásico marca AEG. núm. 1055390, de 13200-10 5% 230-133 V. 50 p.w. de conmutador sobre tapas, en baño de aceite. Precio tasado 27.780'00.

Un motor tipo A.E. 63/5 marca AEG., de 68 C.V. 1000 r.p.m. 220/380 voltios núm. 276.749. Precio tasado 27.500'00.

Un motor marca Siemens de 70 C.V. 1500 r.p.m. 220/380 voltios, pesetas 22.000.

E SOLA
CAR

as, a c

la pub

uncio, s

once

Sección

(planta

e Cont

obre So

pondien

de que

los inter

in dere

plazo, a

nes que

mediante

resentada

l de D

1964.

, e,

inez Br

81

ón

a

74

bez Tar

instanc

y su p

a provi

ha, dic

o que

se sig

cia de

a repres

r don

contra

ano, he

ca sub

término

o de c

s och

tasal

trifas

5890, de

es en

Lineas de alta y baja tensión, con cesión de línea e industria, caseta transformadora con los aparatos y accesorios, pesetas 4.000.

Un molino de harina de alfalfa marca DAG que es accionado con el motor de 68 CV., marca AEG. con todos sus accesorios, pesetas 35.000.

Un remolque de tractor de 8 Toneladas de los Hermanos Leberero, pesetas 14.500.

Señalándose para esta subasta tendrá lugar la Sala de Audiencia de ese Juzgado, y que tendrá lugar el día diecinueve de mayo de 1964 a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es el de pesetas ciento treinta mil setecientos ochenta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar ya en la mesa del Juzgado o ya en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el depositario de dichos bienes es don Moisés José Hernández Esparza, vecino de Milagro (Navarra), a excepción del remolque reseñado cuyo depositario es el propio deudor también con domicilio en Milagro (Navarra), donde podrán ser examinados aquéllos.

Dado en la Ciudad de Arnedo a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

819

REQUISITORIA

207

Angel Arturo Infante de Carlos, domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de ocho días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 19 de junio de 1963 por lesiones apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Juez Municipal,

263

REQUISITORIA

535

Rafael Flete Trimiño, domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de doce días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 17 diciembre 1963 por lesiones apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y en caso de ser habido, sea a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Juez Municipal,

594

710

D. Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez de Instrucción de esta Ciudad de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de embargo dimanante del sumario n° 378 de 1962, que se siguió en este Juzgado por el delito de infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Emilio Vazquez Díaz, ha acordado sacar en venta y pública subasta por segunda vez, término de 8 días, y rebaja del 25 por 100, la MOBYLETTE, que fue embargada al procesado hoy penado antes mencionado, para asegurar las responsabilidades pecuniaras que pudieran serle impuesta por dicha causa, y para cuyo acto, se ha señalado el día 30 de mayo próximo, a las 12 de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, planta baja izquierda bajo las condiciones que luego se dirán.

Vehículo objeto de la subasta Mobylette, G.A.C. tipo AV-63 de 44 mm. de un cilindro, de 63 cm3. de cilindrada, tasada en 2.350 ptas.

Condiciones de la subasta No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100.

Para poder tomar parte en la subasta, será requisito indispensable, la consignación previamente en la mesa del Juzgado, o

lugar destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación.

La licitación podrá hacerse en calidad de cesión a un tercero.

El vehículo objeto de la subasta se halla en el lugar destinado al efecto en el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, donde podrá ser examinado, por los interesados en tomar parte en la subasta.

Logroño, a 17 de abril de 1964.

El Secretario,

785

Confederación Hidrogrática del Ebro

EXPROPIACIONES

736

Obra: Embalse de González Lacasa.-Ampliación de la Zona de Embalse. Expediente número 8 adicional Término Municipal: Ortigosa de Cameros (Logroño).

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días que comenzara a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas declaraciones estimen pertinentes, sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas, por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayunta-

miento de Origosa de Cameros. Zaragoza, 22 abril 1964.

El Ingeniero Director,
Joaquín Blasco

RELACION QUE SE CITA

Propietario, Angel Sáez, situación Revilla, Cultivo Cereal Regadio.

- Agustín Gómez, Revilla, id.
- Urbano Heras, id. id.
- Teresa Espiga, id. id.
- Primitivo de Torre, id. id.
- Bartolomé García, id. id.
- Bartolomé García, id. id.
- Ayuntamiento, id. Monte.

811

Delegación de Hacienda

ANUNCIO PARTICULAR

695

Extraviado por don Avelino Lizaranzu Crespo, el resguardo del depósito señalado con los números 68 de Entrada y 1984 B de Registro importante cuarenta y una mil doscientas nueve pesetas cuarenta y ocho céntimos, constituido en 31 de octubre de 1953, para "Instituto Nacional de Previsión. Dirección de Asistencia Sanitaria e Instalaciones del Seguro de Enfermedad. Marqués de Urquijo 45, Madrid. Y a disposición del Instituto Nacional de Previsión".

Se anuncia en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin de que además, de que llegado el caso a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal en la Intervención de Hacienda de Logroño, dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio pues de lo contrario quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor ni efectos expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Logroño, 17 abril 1964.

El Delegado de Hacienda,
Antonio Valero Serrano

765

CLASES PASIVAS
INDICE NUM.20 y 21
Actualización

705

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

- Francisca Pérez Blanco, M. Militar.
- Máxima Flora López de Uribe, id.
- Francisca Fontana Morga, id.
- Inés Martínez Blanco, id.
- Joaquina Martínez Martínez, Devolviendo Título, ordenes y otros documentos.

777

INDICE NUMS. 22 y 23 de Actualización y 25 Ordinario

709

- María Luisa Hidalgo Recalde, M. Civil.
- Ana María Ortiz de Larzagorta, id.
- Huérfanas Zabla Rodríguez, id.
- Manuel Lerma Monje, Jubilados.
- Ltoncio Martínez Arenzana, id.

784

Ayuntamiento de Haro

ANUNCIO

656

El vecino de esta localidad don Alberto Madrigal Llorente, solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de bombonas de butano en la carretera de Casalarreina (afueras de la ciudad).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Haro, 8 abril 1964.

El Alcalde,

718

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

638

Presentadas las Cuentas Generales del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al

año 1963, quedan expuestas al público con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda por el plazo de diez días, para su examen y reclamaciones.

Igualmente y por el mismo plazo, se hallará expuesto el expediente número 1 de modificaciones de créditos dentro del presupuesto ordinario del año 1964.

Daroca de Rioja, 7 abril 1964.

El Alcalde,

706

ANUNCIO

599

Dictaminadas que han sido por la Comisión correspondiente la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, todas correspondientes al ejercicio de 1963 y de este Ayuntamiento. En el presente se hace saber que en unión de sus justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría-Intervención por espacio de quince días hábiles a contar de que durante este plazo y ocho días más, también hábiles, pueden presentarse las reclamaciones oportunas a tenor de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Corporales, marzo 1964.

El Alcalde,

666

ANUNCIO

657

Dictaminadas que han sido por la Comisión correspondiente las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario, las de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes a los ejercicios de 1961, 1962 y 1963, y de esta Entidad Local Menor, por el presente se hace saber que en unión de sus justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría-Intervención por espacio de quince días hábiles a contar de que durante este plazo y ocho días más, también hábiles, pueden presentarse las reclamaciones oportunas a tenor de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Quintanar de Rioja, marzo 1964.

El Alcalde,

717